

CÁCERES

Edicto

Don Raimundo Prado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo otros títulos seguidos con el número 00051/1994, a instancia de «DAIG Finanzas, Sociedad Anónima Crédito Hipotecario», representada por el Procurador don Andrés Merino Muñoz, contra don José Julián Corales Lozano y doña Soledad García Reyes, sobre cuantía 5.383.921 pesetas, en los que se tramita de ejecución de sentencia y por resolución de esta fecha, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración pericial, el bien inmueble embargado al demandado don José Julián Corales Lozano y doña Soledad García Reyes, que luego se describirá, señalándose para el remate el día 12 de abril de 2000 y hora de las once treinta, en este Juzgado, sito en Cáceres, avenida de la Hispanidad, sin número, edificio «Ceres». En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez su celebración, con rebaja de 25 por 100 del tipo de la primera, el día 12 de mayo de 2000, a la misma hora e idéntico lugar, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se señala por tercera vez, la celebración de la subasta para el día 12 de junio de 2000, a la misma hora e idéntico lugar, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de efectuar las consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1140, clave 17, cuenta de expediente 00051/1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste, se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitase esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo

ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—A instancias del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Que la cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquiera de las circunstancias tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá su celebración para el día hábil siguiente a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.800.000 pesetas a que asciende el avalúo pericial de la finca que se saca subasta.

Finca que se saca a la venta en pública subasta

Urbana.—Departamento 48. Vivienda señalada con el número 95, del conjunto de edificaciones que forman el polígono dieciséis, del plan parcial «Las Claras del Mar Menor», denominado urbanización «Oasis», en término municipal de los Alcázares, partido de Ronda. Inscrita a favor de los demandados para la sociedad de gananciales en el Registro de la Propiedad de San Javier número 2, finca número 1.261, al folio 168 del tomo 2.364, libro 17 de los Alcázares.

Cáceres, 7 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—12.194.

CÁDIZ

Edicto

Doña Concepción Carranza Herrera, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, al número 214/93, a instancia de don Gonzalo Gutiérrez Osorio, con domicilio en Cádiz, calle García de Sola, 18, documento nacional de identidad 31.239.719, representado por el Procurador señor Hernández Olmo, frente a herederos de don Manuel Irigoyen Roldán, con domicilio en Cádiz, avenida de la Bahía, 15-7.º-A, sobre reclamación de 77.322.233 pesetas de principal, más 38.661.116 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Que en dichos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, tipo de tasación que asciende a 15.672.195 pesetas, 12.404.812 pesetas, 9.133.248 pesetas, 23.297.564 pesetas y 39.246.994 pesetas, respectivamente, y término de veinte días, las fincas que se describirán a continuación, señalándose para el acto del remate el próximo día 11 de abril de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el caso de que no haya postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación, el próximo día 11 de mayo de 2000, a la misma hora y lugar, y en el supuesto de que tampoco concurren a la misma postores, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 12 de junio de 2000, e igualmente a la misma hora y lugar.

Se hace constar, que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días anteriormente expuestos, se entenderán que se celebran a la misma hora y lugar del siguiente día hábil.

Se anuncian las subastas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta todo licitador, a excepción del ejecutante, deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos

y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de calle Brasil, 2, de esta ciudad de Cádiz, con número cuenta corriente 12360000170/número procedimiento, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la que sirve de tipo a cada subasta. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, por lo que queda prohibido la recepción material de dinero o cheques en los Juzgados o Tribunales.

Segunda.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta o el resguardo de haberlo consignado en el establecimiento público destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la posición. Tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación personal a los demandados, de no ser hallado este edicto servirá igualmente para la notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—A instancia del acreedor, podrán sacarse los bienes a subasta pública sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Bienes que se subastan

Registral número 121, antes 18.293, folio 157, tomo 625, piso número trece, vivienda izquierda, letra A, en la séptima planta alta de la casa, avenida de la Bahía, número 15. Es del tipo C, con superficie de 170 metros 10 decímetros cuadrados y 2 metros 11 decímetros cuadrados de zona porticada. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, estar-comedor con terraza, cocina, dormitorio y aseo de servicio y terraza-lavadero. Linda: Al norte, con dicha avenida; al sur, zona de albero y ajardinada; este, caja de escalera y vivienda letra B, y al oeste, bloque 17 de la misma avenida.

Registral número 10.538, número 5, local comercial principal izquierda, situado en la planta del mismo nombre, con entrada por la escalera 1, conforme se entra en el patio del edificio a mano izquierda, a todos los efectos se denomina local comercial A, de la casa sita en esta ciudad, en la calle Drago, 1, tiene una superficie construida de 95,06 metros cuadrados aproximadamente, útiles 67,21 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por su frente o entrada, descanso de la escalera o local segregado 5-1; derecha, calle Gerión; izquierda, hueco de escalera y patio interior del edificio, y fondo, local de la misma planta y casa. Su coeficiente 1,60 por 100.

Registral número 18.156, libro 255, tomo 1.313, urbana local número 5-1. Local comercial situado en la planta principal del edificio, izquierda y al frente, con entrada por la escalera número 1, situado conforme se entra en el portal del edificio a mano izquierda, de la casa sita en esta ciudad, calle Drago, número 1. Tiene una superficie construida de 72 metros 10 decímetros cuadrados aproximadamente, útil de 50 metros 22 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda: Por su frente o entrada, descansillo de la escalera, hueco de ascensores y patio interior del edificio; derecha, local comercial E, de la escalera dos; izquierda, hueco de ascensores, descansillo de la escalera y local del que se está segregando, y fondo, calle Gerión. Su coeficiente 1,20 por 100. Esta finca se segrega de la finca señalada en este Registro con el número 10.538, folio 63 del tomo 488, inscripción tercera.

Registral número 50.437, inscripción undécima, folio 7 del tomo 1.584, libro 891. Pedazo de terreno

en el sitio de la Carrajolilla, también conocido por Las Galindas, término municipal de Chiclana de la Frontera, de cabida, según la realidad, de 40 áreas, que linda: Al norte, finca de don Manuel Perrián; al sur, camino; este, con hijuela, y oeste, finca de don Manuel Tinoco.

Registral número 7.747, inscripción sexta, folio 151, tomo 429, libro 202 del municipio de Chiclana de la Frontera. Pedazo de tierra en el sitio denominado de «La Carrajolilla», también conocido por Las Galindas, en este término. Tiene cabida de 45 áreas 20 centiáreas. Dentro de su perímetro contiene una casa de dos plantas, destinada a vivienda y distribuida de la siguiente forma: Planta baja, en vestíbulo, estar con chimenea, comedor, dos dormitorios dobles con armarios empotrados, un dormitorio doble, un dormitorio simple con armario empotrado, dos baños, cocina, despensa, garaje, patio interior, patio de servicio, porche cubierto y escaleras de acceso a la planta alta, con superficie construida todo ello de 266 metros 64 decímetros cuadrados, y planta alta, en salón, dormitorio doble con armario empotrado y baño, con superficie construida de 42 metros 2 decímetros cuadrados. Todo el inmueble linda: Al norte, con finca de don Paulette Portejoie; al sur, con finca de don Juan Soriano García; al este, con hijuela de servicios, y por el oeste, con terrenos pertenecientes al Consorcio Nacional Almadrabeto.

Cádiz, 14 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria judicial.—13.328.

CASTELLÓN

Edicto

Don Horacio Badenes Puentes, Juez de Primera Instancia número 6 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 442/1995, seguidos a instancia del Procurador señor Rivera Llorens, en nombre y representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Enrique Alberto Bartoll y doña Pilar Marín Monfort, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días y condiciones establecidos en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, el bien que al final se describirá, en los tipos, condiciones y depósitos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera subasta tendrá lugar el día 5 de junio de 2000 y hora de las diez.

La segunda subasta tendrá lugar el día 5 de julio de 2000 y hora de las diez.

La tercera subasta tendrá lugar el día 31 de julio de 2000 y hora de las diez.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en plaza Juez Borrull, número 1, planta primera, y servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien; para la segunda el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo. Habiendo de acreditarse ante este Juzgado haber consignado en establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil y a la misma hora, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Bien que se subasta

1.º Nuda propiedad de parcela de terreno en Alcora, partida Mas de Emplana, de 900 metros cuadrados de superficie, en la que existe una casa chalé de 70 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja destinada a garaje, y planta

alta destinada a vivienda, el resto de la finca está destinado a pasos y algarrobos. Finca registral 9.536, inscrita al tomo 201, libro 61 de Alcora, folio 222, del Registro de la Propiedad de Lucena del Cid. Precio de valoración: 8.500.000 pesetas.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada resultare negativa, sirva este edicto de notificación en forma a dicha parte demandada de los señalamientos de las subastas.

Castellón de la Plana, 29 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—12.231.

COSLADA

Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 320/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banca March, Sociedad Anónima», contra don Luis del Castillo Álvarez y doña María del Carmen Ávilas Matellanes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de abril de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial 2-F del portal 2, del bloque 1, de la urbanización «Pryconsa», sita en la manzana 8 del polígono de viviendas «Valleaguado», actualmente calle Venezuela, 9, posterior; ocupa una superficie de 34 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada en el tomo 918, libro 315, folio 190, finca número 23.739, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: Nueve millones setecientos cincuenta mil (9.750.000) pesetas.

Coslada, 2 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.131.

COSLADA

Edicto

Doña Mercedes Galindo Fuentes, Juez de Primera Instancia número 1 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 311/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de doña Josefina Pérez Cerdán, contra don Pedro Ríos García y doña Lucía Herrero Castañeda, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de abril, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2369, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.